



**AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 9478 /**

CALBUCO, 10 SEP 2010

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y Decreto Exento N° 256 y 257 del 14-01-2008, el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 385 Orden N° =====, por valor de \$ 10.000.----- y en uso de mis atribuciones legales. DEL 14-09-2010.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) GABRIEL

GUERRERO NEIQUEL, C.I. N° _____ **PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL**

CARRERA, DE LA LOCALIDAD DE CHAYAHUE- SECTOR DE TIQUE.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente

en: BALLE POPULAR DURANTE FIESTAS PATRIAS- 2010.-

en el local SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION REFERIDA.

ubicado TIQUE - CHAYAHUE.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día SABADO 18, - hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 19 - de SEPTIEMBRE de 2010.- -

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.


SECRETARIO MUNICIPAL

**RLO/LVV/ADM
DISTRIBUCION.-**

- 1.- Interesado
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas Y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of.Partes.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA


JEFE DE RENTAS Y PATENTES